



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N 003-06-MDMM

Magdalena del Mar, 24 de Abril de 2006

APRUEBAN PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREMIACIÓN QUE INCENTIVA Y PROMUEVE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 252-MDMM, se aprobó el programa de premiación que incentiva y promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de sorteos entre los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar que no tengan deudas pendientes de ejercicios anteriores, hayan cancelado el Impuesto Predial y Arbitrios 2006 hasta el vencimiento de la primera cuota según el cronograma establecido en la Ordenanza N° 245-MDMM y normas complementarias y aquellos que habiendo cancelado el Impuesto Predial 2006 hasta el vencimiento de la primera cuota vienen demostrando puntualidad en el pago de los arbitrios;

Que, en atención a lo dispuesto por la mencionada Ordenanza resulta necesario dictar las disposiciones reglamentarias y complementarias para la correcta ejecución del referido Programa;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- El presente Decreto establece las disposiciones y procedimientos que regulan el Programa que incentiva y promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de Magdalena del Mar.

Artículo Segundo.- Son considerados contribuyentes con derecho a participar en el Programa señalado en el artículo primero del presente Decreto, toda persona, contribuyente del distrito, que no tenga deudas pendientes de ejercicios anteriores y que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Haber cancelado por adelantado la totalidad del Impuesto Predial y Arbitrios 2006 hasta el vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial 2006;
- b) Haber cancelado por adelantado la totalidad del Impuesto Predial 2006 hasta el vencimiento de la primera cuota y estar al día en el pago de los arbitrios hasta el 17 de abril de 2006.
- c) Haber cancelado por adelantado la totalidad de los arbitrios 2006 hasta el vencimiento de la primera cuota y estar al día en el pago del Impuesto Predial hasta el 17 de abril de 2006.
- d) Estar al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios 2006 hasta el 17 de abril de 2006.

Los contribuyentes que se encuentren en el supuesto a) tendrán tres opciones en el sorteo, los del supuesto b) y c) tendrán dos, mientras que los del ítem d) tendrán una.

Artículo Tercero.- No podrán participar en el sorteo el Alcalde, los miembros del Concejo, los funcionarios y trabajadores de la municipalidad, que presten sus servicios bajo cualquier modalidad.

Artículo Cuarto.- El Proceso de premiación será dirigido por la Comisión Organizadora conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2006-A-MDMM.

Artículo Quinto.- Los participantes de los sorteos integrarán el Registro de Participantes Hábiles que será debidamente elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad. Dicho Registro se hará sobre la base del código del contribuyente, que permitirá identificar al beneficiario en el proceso del sorteo.

Los contribuyentes participarán en el Proceso de sorteo sin más requisito que encontrarse en el Padrón de Participantes Hábiles.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N 003-06-MDMM

Magdalena del Mar, 24 de Abril de 2006

Para ser beneficiario del primer premio especificado en el numeral 1) del artículo 9° del presente decreto, no se requiere su presencia o concurso personal en el acto del sorteo público, en cuyo caso previa acta suscrita por los integrantes de la Comisión Organizadora y el señor Notario Público, se dejará constancia de los contribuyentes beneficiarios.

En caso de los premios especificados en el numeral 2) del artículo señalado, el sorteo de los mismos se realizará para los contribuyentes asistentes a quienes se entregará directamente el premio acreditando ser el beneficiario a través de su documento de identidad en caso de personas naturales y en caso de personas jurídicas o sucesiones el representante deberá acreditar su condición como tal mediante el poder respectivo.

Artículo Sexto.- El Registro de Participantes Hábiles será publicado en la página Web de la Municipalidad antes de la realización del sorteo. Para la elaboración del dicho registro sólo se considerará a los contribuyentes que cumplan con lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo Séptimo.- El sorteo se realizará el día 28 de abril de 2006 en el salón de sesiones de la Municipalidad, a partir de las 13.00 horas.

Artículo Octavo.- El sorteo se efectuará en acto público, con la presencia del Notario Público y los integrantes de la Comisión Organizadora.

Quien preside la Comisión Organizadora procederá al sorteo mediante un sistema que garantice el azar en la elección.

Las personas mencionadas en el presente artículo firmarán un Acta en la que se detallará las incidencias del acto y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.

Artículo Noveno.- Los premios a otorgarse se encuentran constituidos por:

1. Primer Premio

- a) Dos pasajes aéreos ida y vuelta a la ciudad de Pucallpa de la línea Wayra Perú
- b) Dos pasajes aéreos ida y vuelta a la ciudad de Arequipa de la línea Wayra Perú

2. Otros Premios

ARTÍCULO	CANTIDAD
Ventiladores Practika	2
Plancha a vapor	2
Aspiradora de compresora	1
Tijera	1
Licuadoras	4
Inhaladores sauna facial	2
Mini chooper	1
Batidora de pedestal	1
Hervidora eléctrica	3
Radio reloj	3
Tostadora	2
Extractor de jugos	1
Horno tostador	1
Plancha a vapor	1
Mini grill	2
Cocina eléctrica modelo HP-3	3



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N 003-06-MDMM

Magdalena del Mar, 24 de Abril de 2006

Circuladores de aire idehal	2
Aspiradora JLLL	2
Batidora HM-904	5
Batidora HM-11	4
Cafetera YY-331	5
Cuchillo HM-20	10
Exprimidor JU-206	10
Hervidora FK-99	10
Horno QF-068	6
Licuadaora QF-998	6
Olla C/VAP 170M	6
Plancha ST-798	6
Radio Reloj RT-205	5
Recirc VK-30-6	5
Sand TE-818	5
Tostadora Blanc TT-2002	5
Ventilador V301	5

Artículo Décimo.- El Departamento de Logística será el encargado de custodiar los premios a entregar hasta la fecha de realización del sorteo, luego de lo cual serán entregados.

El personal de la dependencia municipal mencionada deberán disponer de las medidas necesarias a efectos de que los premios se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron adquiridos, hasta su entrega a los contribuyentes premiados.

Artículo Décimo Primero.- Los premios podrán ser recogidos por los ganadores dentro de los 30 días hábiles siguientes de realizado el sorteo, debiendo publicarse los resultados del mismo en la página Web de la Municipalidad de Magdalena del Mar y en un cartel colocado en las instalaciones de ésta.

El plazo para recoger los premios no es prorrogable. En caso los premios no fueran recogidos por los ganadores se entenderá que la Municipalidad de Magdalena del Mar podrá disponer libremente de ellos, a fin de sortearlos entre sus trabajadores – que presten servicios bajo cualquier tipo de modalidad – a manera de incentivos.

La entrega de premios del sorteo se efectuará en el Departamento de Recaudación y Control sito en la Av. Brasil N° 3501- Magdalena del Mar, a los ganadores del sorteo o a sus representantes siempre que se encuentren premunidos de los poderes respectivos para el recojo de los premios, debiéndose suscribir el Acta de entrega correspondiente.

Artículo Décimo Segundo.- La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas deberá organizar un archivo en el que se registren los actos del sorteo, la documentación y antecedentes que se generen a cada uno de los contribuyentes premiados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE